



Comunidad de Madrid

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 9/2020) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE _____, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 48/2015, DE 14 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

D^a. Alicia Delibes Liniers

Presidente

D. José María de Ramón Bas

Vicepresidente

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles

D. Manuel Bautista Monjón

D. José Miguel Campo Rizo

D^a. Verónica Carmona Almazán

D. Andrés Cebrián del Arco

D. Emilio Díaz Muñoz

D^a Isabel Galvín Arribas

D^a. María del Carmen Morillas Vallejo

D. José María Ramón Bas

D. José María Rodríguez Jiménez

D^a Mónica Sánchez Galán

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

DICTAMEN 13/2020

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 12 de junio de 2020, por el procedimiento de urgencia, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por asentimiento, el siguiente Dictamen sobre el:

DECRETO DE _____, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 48/2015, DE 14 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA





Comunidad de Madrid

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto tiene como objeto modificar el decreto por el que se establecía para la Comunidad de Madrid el currículo para la Educación Secundaria Obligatoria. Propone aumentar el horario semanal de la materia Educación Física en cada uno de los cursos e incorporar contenidos y criterios de evaluación en la materia Geografía e Historia en los cursos 2º, 3º, y 4º, relativos al judaísmo y su legado.

Los antecedentes normativos se encuentran en:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- El Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.





Comunidad de Madrid

Artículo único. *Modificación del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

2) Disposiciones

Disposición final primera. *Calendario de implantación.*

Disposición final segunda.- *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

No se contempla ninguna observación.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al preámbulo justificativo.

- Al segundo párrafo:
“En Educación Secundaria Obligatoria,⁺ el currículo tiene una carga lectiva semanal para la materia de Educación Física inferior a las tres horas que recomiendan los organismos internacionales. La Organización Mundial de la Salud recomienda que los escolares de primaria y secundaria y jóvenes practiquen un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física y deporte,⁺ así como que reciban una adecuada alimentación. En este sentido, se ha detectado un aumento en la incidencia de la obesidad infantil que constituye uno de los primeros indicadores por los que es preciso fomentar la actividad física en edad escolar.”

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).





Comunidad de Madrid

- Al tercer párrafo:

“Además, no solo **por motivos de** salud, en relación con el sobrepeso y la obesidad, se justifica el aumento de la carga horaria de la Educación Física, sino que los múltiples beneficios de esta materia son ~~tan~~ **lo suficientemente** significativos ~~que ha parecido conveniente~~ **como para** aumentar los periodos lectivos de la misma.” (...)

Madrid, a 12 de junio de 2020

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Alicia Delibes Liniers

José Manuel Arribas Álvarez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055302098251800079442**